

Rama Judicial del Poder Público  
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar  
Sala Civil Familia Laboral

Valledupar, 18 MAYO 2018

Dentro del término establecido para el efecto por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, la parte accionante, impugnó la sentencia proferida por esta Sala el 27 de abril de 2018.

Por lo anterior, el despacho RESUELVE:

CONCEDER en el efecto devolutivo, la impugnación formulada y ORDENAR el envío del expediente a la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

*Consejo Superior  
de la Judicatura*

  
JAIME LEONARDO CHAPARRO PERALTA

Magistrado